



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

CIUDAD UNIVERSITARIA  
SAN LORENZO - PARAGUAY

## RESOLUCIÓN N° 843

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP EN LA FACULTAD POLITÉCNICA”**

30 de diciembre de 2008

**VISTO:** La Resolución CGR N° 425 de la Contraloría General de la República de fecha 9 de mayo de 2008 y el Decreto N° 962, Título VII “*Sistema de Control y Evaluación*” del Art. 96 capítulo II / “Modelo Estándar de Control Interno”; Apruébase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) definido en el anexo que forma parte del Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008

**CONSIDERANDO:** El decreto N° 962 por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF), en los artículos

*Art.60 Control Interno:* El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

*Art.61 Auditorías Internas Institucionales:* La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Que la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 425 del 9 de mayo de 2008, adopto para efectos de la evaluación al Control Interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), desarrollado para las entidades públicas del Paraguay.

